



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE VALLEUPAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar- Cesar, diecisiete (17) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO, EJECUTANTE: WEIMAR ANTONIO VALENCIA HENAO,
CONTRA MANUEL CASTILLA BELTRAN Y OTRO. RADICACIÓN: NO. 20001 31
03 005 -2018- 00348-00.

ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR

A solicitud del apoderado de la parte demandante en este proceso, el juzgado ordena la siguiente medida cautelar:

Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros que posea o llegare a tener el demandado Manuel Castilla Beltrán, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.427.245, en la cuenta judicial No 110012031010 del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C., en el proceso de servidumbre, seguido por Grupo de Energía de Bogotá S.A E.S.P. Radicado 1100131030102021-00492-00 por concepto de indemnización a su favor. Límitese hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$147.000.000.00). Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. Se le hace saber que deben constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación. La inobservancia a la orden hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales. numeral 10 ibídem del ART. 593. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFIQUESE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

José Igna

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8fa36f6f25d3800c957c779bf70c81dbeb1d233c781155d71243c5fc9109bc**

Documento generado en 14/04/2023 06:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>